



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 254- MPM

Moyobamba, 13 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria N° 003-2013, de fecha 13 de febrero del 2013, respecto al Dictamen N° 005-2013-MPM/CAFTyAL remitido por la Comisión de Administración Financiera-Tributaria y Asuntos Legales, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal del Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas-RAS; por lo que el pleno lo somete a debate

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de los Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 46, en forma expresa señala que los gobiernos locales pueden establecer mediante ordenanzas, sanciones de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar conforme a ley;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 230 numeral 3, consigna el principio de razonabilidad, señalando que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; así como que la determinación de la sanción considere criterios como la existencia o no de intencionalidad, el perjuicio causado, la circunstancia de la comisión de la infracción y la repetición de la comisión de la infracción;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba considera que el ejercicio de la potestad sancionadora debe ser orientada dentro de un contexto de difusión y persuasión al vecindario de los beneficios que devienen del cumplimiento de los dispositivos legales y no meramente como un medio de recaudación; a tal efecto, resulta imprescindible que la actividad de la administración se encuentre cimentada en criterios de justicia, equidad, legalidad y seguridad jurídica que permitan cada vez un mejor servicio y atención oportuna a los vecinos, para lo cual se requiere darle fluidez a los procedimientos administrativos;

Que, la presente Administración Municipal tiene el propósito de elevar el nivel de los procesos y procedimientos que requieren las Gerencias en el desempeño de sus funciones, logrando la mejor atención a los vecinos contribuyentes y empresas que realizan actividades y prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, resulta necesario adaptar el marco normativo vigente, para una correcta aplicación del procedimiento sancionador, a efectos de garantizar al administrado, el debido proceso; a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 254/MPM DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



Que el proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, contiene el marco normativo, definiciones, procedimiento, plazos, acciones de cobranza y rendimiento que permite a todas la Gerencias que ejerciten la facultad sancionadora hacer más ágil su labor, orientando su acción en lograr que los vecinos, contribuyentes y conductores de establecimientos comerciales, industriales, pequeños y medianos comercios orienten sus actividades en el desarrollo de la Provincia de Moyobamba.

Que, en uso de las facultades previstas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y estando en la sesión de la fecha, luego del debate, análisis y votación el Concejo Provincial de Moyobamba, aprobó por MAYORIA lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal denominada Nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los formatos que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE